



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR
Diagonal 7 N° 3-26 parque Principal
j01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIONANTE:	JAMER MANUEL QUINTANA ENSIZO
ACCIONADO:	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE MONTECRISTO - BOLÍVAR
RADICADO:	13458-40-89-001-2021-00032-00
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ASUNTO	CONCEDE RECURSO DE IMPUGNACIÓN

Montecristo Bolívar, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

informe Secretarial: Doy cuenta al señor Juez de la ACCION DE TUTELA promovida por el señor **JAMER MANUEL QUINTANA ENSIZO**, en calidad de accionante contra **E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE MONTECRISTO - BOLÍVAR**, informándole que la parte accionante presenta escrito manifestando que impugna el fallo de tutela de fecha 15 de julio de 2021, proferido por este Juzgado. Sírvase proveer.

RAFAEL VELLOJIN GALVAN
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLIVAR, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021). –

Visto el anterior informe secretarial procede esta judicatura a realizar el respectivo estudio de la admisión del recurso de impugnación constitucional, encontrando que ha sido presentado por el señor **JAMER MANUEL QUINTANA ENSIZO**, en calidad de accionante. Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad a lo establecido por el Decreto 2591 de 1991, el cual reza:

Artículo 31: Impugnación del fallo. Dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

Así las cosas, encontrándose que el recurso fue interpuesto en el término legal conforme a la notificación del fallo de tutela, el **Juzgado Promiscuo Municipal De Montecristo Bolívar**,

RESUELVE

- 1.- CONCEDASE** la impugnación presentada por el señor **JAMER MANUEL QUINTANA ENSIZO**, en calidad de accionante, contra el fallo de tutela de fecha 15 de julio de 2021 proferido por esta sede judicial.
- 2.- REMITASE** el expediente ante los **JUZGADOS DEL CIRCUITO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR**, para su reparto.
- 3.- ORDENAR** la notificación a las partes de esta acción por el medio más expedito.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER EDUARDO GARCIA LAMIR

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU EN EL MUNICIPIO DE MONTECRISTO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR
Diagonal 7 N° 3-26 parque Principal
j01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: **205e4e96760b24ce5768b85e4d9d150947924200d85e9cc574ce51af4cac7bc5**

Documento generado en 22/07/2021 04:31:53 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>